

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo de pobreza

*Radicado: No. 630014003009 **2022 00517 00***

Sustanciación: 1386

Conforme al artículo 151 del C.G.P., se designa como procurador judicial en el presente amparo de pobreza, al abogado en ejercicio Jhon Fredy Londoño Espinosa, quien se puede localizar en la carrera 14 No. 12 – 56, oficina 401 de esta ciudad, y se puede contactar por medio del correo electrónico jhonlondono176@gmail.com.

Es designado como apoderado Judicial de Diana Liseth López Nieto, identificada con la C.C. No. 41.963.084, para que la represente en un proceso verbal de simulación en contra de Ricardo Ara Alvarado.

Notifíquesele al abogado designado su nombramiento y adviértasele que dentro de los 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. (Art. 154 del C.G.P)

Líbrese y envíese por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, el respectivo oficio al apoderado designado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 206
Fecha de notificación por estado 29/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e456d630900f1d51259f6bfa589f05459c8e148729c8558c74ef440e8e25e**

Documento generado en 28/11/2022 09:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>